



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **553** /2017.-

ARICA, 17 DE ENERO DE 2017.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 0913, de fecha 14 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación por ampliación de plazos de la ejecución de Convenio de Transferencia de Recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 30 de marzo de 2016, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 59, de fecha 11 de Enero de 2017, de DIDECO.
- c) Registro N° 318, de fecha 16 de Enero de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta 0913, de fecha 14 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación por ampliación de plazos de la ejecución de Convenio de Transferencia de Recursos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 30 de marzo de 2016, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HCHC/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-CG

REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de
Recursos, para el "Sistema de Apoyo
a la Selección de Usuarios de
Prestaciones Sociales", con la I.
Municipalidad de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000913 /2016

ARICA, 14 DIC 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530 que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379; y del Artículo 3° Letra f) de la Ley 20.530; Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; la Resolución Exenta N° 187, de fecha 31 de marzo de 2016, que aprobó en Convenio de Transferencia; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y suscrito, además, por el Ministro de Hacienda.
3. Que, por Resolución Exenta N° 187 de fecha 31 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica
4. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 22 de noviembre de 2016, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una ampliación al plazo de ejecución, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.

703876 1/1

5. Que, por oficio Ordinario N° 4284 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde Subrogante, solicitó la modificación de plazo de ejecución del convenio, del plazo originalmente aprobado por Resolución Exenta N° 187 de fecha 31 de marzo de 2016.
6. Que, de acuerdo a lo señalado en Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales" año 2016 aprobada por Resolución Exenta N° 187 del 31 de marzo 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Décima de la vigencia del convenio, señala "la entidad ejecutora podrá, en casos justificados, solicitar prorroga, previa autorización del Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social".
7. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Convenio Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", SPS 008/2016" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 09 de diciembre de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la modificación por ampliación de plazos de la ejecución de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2º **CONCÉDASE** la ampliación de plazos de ejecución solicitada estableciendo que el gasto total realizado durante el proyecto debe quedar **comprometido y pagado** con una fecha máxima el día **28 de febrero 2017**. Y a su vez deberá ser **rendido e informado a esta Seremi**, con una fecha máxima el día **21 de marzo de 2017**.

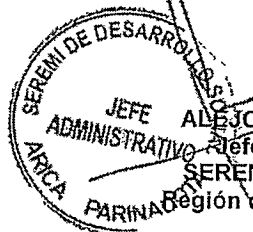
3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


JULIO VERDEJO AQUEVEQUE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

TOTALMENTE TRATADO
Fecha 14 DE DICIEMBRE


JEFE ALEJO PALMA POBLETE
ADMINISTRATIVO Jefe Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota